

Señores

JUZGADO 11 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (A)

jl1fame@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO N. 2022-00270-00

DTE: YENNY MARCELA RAMIREZ

DDO: CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO

CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y por encontrarme dentro del término de ley, me permito manifestar a usted, que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a Derecho se refiere al Doctor **FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO**, Abogado Titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N. 76.315.678 expedida en Popayán (C), con Tarjeta Profesional N. 89.465, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en mi nombre y representación y conteste la presente demanda que se promueve en mi contra ante su despacho, por parte de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**.

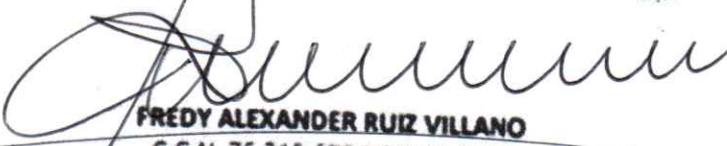
Mi Apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para contestar la presente demanda, proponer excepciones, interponer recursos, aportar o solicitar practica de pruebas, conciliar aún sin mi presencia y los demás inherentes a su cargo, sin que se pueda argumentar falta de poder suficiente.

Me permito solicitar al despacho, se sirva reconocer personería a mi apoderado de conformidad con los fundamentos legales de ley.

De su despacho, muy Atentamente,


CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO
C.C.N. 1.105.670.205 ESPINAL (T)

Acepto Poder,


FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO
C.C.N. 76.315.678 POPAYAN (C)
T.P.N. 89.465 C.S.J.

CRA 15A # 9N-121 B. LA CABAÑA POPAYAN (C) 313-7718864 alexruiz2089@hotmail.com

Doctora

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

Juez Once de Familia Circuito Judicial de Popayán (C)

jl1fame@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION N. 2022-00270-00

DTE: YENNY MARCELA RAMIREZ

DDO: CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO

FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO, mayor y vecino de la ciudad de Popayán (C), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de Apoderado del demandado Señor **CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO**, por medio del presente escrito y por encontrarme dentro del término de ley, me permito contestar la presente demanda, con base en los hechos que seguidamente expongo:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: No es cierto totalmente, por las siguientes razones, a saber:

VESTUARIO MES DICIEMBRE 2020 (\$800.000):

No es cierto, toda vez, que mi representado hizo el aporte respectivo para dicho mes y concepto, conforme lo demuestra y comprueba plena y legalmente, con la copia de la transferencia de fecha 21 de diciembre de 2020 **BBVA MOVIL-NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS OTROS BANCOS**, realizada a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en el Banco **BANCOLOMBIA**, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, la cual me permito anexar para que obre como prueba.

SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES DICIEMBRE 2020 (\$500.000):

Es cierto, que se esté adeudando dicho saldo.

CUOTA EDUCACION MES DE ENERO 2021 (\$528.100):

No es cierto, que a la fecha se esté adeudando, ya que mi representado hizo el aporte respectivo para dicho mes y concepto, conforme lo demuestra y comprueba plena y legalmente, con la copia de la transferencia de fecha 29 de enero de 2021 **BBVA MOVIL-NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS OTROS BANCOS**, a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en el Banco **BANCOLOMBIA**, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, la cual me permito anexar para que obre como prueba y antes por el contrario, resultaría un saldo a favor de mi poderdante por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$271.900)**, los cuales, deben ser tenidos en cuenta al momento del liquidar el verdadero valor adeudado a la fecha.

CUOTA ALIMENTARIA MES JUNIO 2021 (\$884.960):

No es cierto, que se esté adeudando el valor total de dicha cuota, ya que mi representado hizo un aporte para dicho mes y concepto, conforme lo demuestra y comprueba plena y legalmente, con la copia de la transferencia de fecha 30 de enero de 2021 **BBVA MOVIL-NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS OTROS BANCOS**, realizada a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en el Banco **BANCOLOMBIA**, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, la cual me permito anexar para que obre como prueba, quedando sí, un saldo pendiente de cancelar por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$344.960)**.

SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES DE JULIO 2021 (\$344.960):

Es cierto, que se esté adeudando el saldo referido, ya que mi representado hizo un aporte para dicho mes y concepto, conforme lo demuestra y comprueba plena y legalmente, con la copia de la transferencia de fecha 2 de julio de 2021 **BBVA MOVIL-NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS OTROS BANCOS**, realizada a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en el Banco **BANCOLOMBIA**, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, la cual me permito anexar para que obre como prueba y tal como lo relacionó la parte demandante, quedando sí, un saldo pendiente de cancelar por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$344.960)**.

SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES NOVIEMBRE 2021 (\$64.960):

Es cierto, que se esté adeudando dicho saldo.

SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES DICIEMBRE 2021(\$444.960):

No es cierto, que se esté adeudando dicho saldo, toda vez, que además de los **CUATROCIENTOS MIL PESOS(\$400.000)**, que fueron abonados a la cuenta de la demandante por intermedio del Banco **BANCOLOMBIA**, tal como efectivamente lo afirma la parte demandante, el día siete (7) del mes de diciembre, de igual manera, el día primero (1) de citado mes y año, también se le hizo un abono a la demandante por intermedio de su cuenta en el banco **BBVA**, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, donde aparece el

número de su cédula y de conformidad como me permito demostrar con la copia del Extracto del Banco **DAVIVIENDA**, del mes de diciembre del año 2021, de mi representado, donde consta la misma (Anexo copia), por lo tanto, el valor total consignado fue de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)**, quedando un saldo pendiente de pago únicamente de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$244.960)**.

TRASLADO DE DICIEMBRE 2021 (\$200.000):

No es cierto, que se esté adeudando dicho valor, ya que no existe documento alguno, donde se encuentre consignado que deba ser cancelado el mismo, además, éste no hace parte de una cuota alimentaria, y por ello, no hay lugar a cobro alguno.

VESTUARIO MES DE DICIEMBRE 2021 (\$844.960):

No es cierto, que se esté adeudando dicha suma de dinero, toda vez, que los hijos menores de mi representado para dicha época, se fueron de vacaciones con el papá y por intermedio de la Señora **LILIA ROMERO**, quien es la madre de mi representado y la Señora **LINA MONTEALEGRE**, quien es su hermana, se le compró la ropa y demás, del mes de diciembre de sus hijos, quienes serán citadas y llamadas a declarar como testigos de este hecho, lo que no le gustó para nada a la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, madre de los menores, reclamándole a mi poderdante de dicha situación y el por qué no le había hecho entrega del dinero a ella, por ende, no es procedente el cobro de esta suma de dinero.

CUOTA EDUCACION MES DE ENERO 2022 (\$564.750):

Es cierto, que se esté adeudando dicha suma de dinero.

CUOTA ALIMENTARIA MES DE ENERO 2022(\$320.600):

No es cierto, que se esté adeudando dicho valor, ya que además de los **SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS(\$610.000)**, que fueron abonados a la cuenta de la demandante por intermedio del Banco **BANCOLOMBIA**, por dicha suma el día seis (6) del mes de enero, tal como lo reconoce la parte demandante, de igual manera, el día veintisiete (27) de citado mes y año, también se le hizo un abono a la demandante por intermedio de su cuenta en el banco **BBVA**, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, donde aparece el número de su cédula y de conformidad como me permito demostrar con la copia del Extracto del Banco **DAVIVIENDA**, del mes de enero del año 2022, de mi representado, donde consta la misma (Anexo copia), por lo tanto, el valor total consignado fue de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$810.000)**, quedando un saldo pendiente de pago únicamente de **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$120.600)**.

SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES DE FEBRERO 2022(\$222.200):

Es cierto, que se deba dicho saldo.

CUOTA ALIMENTARIA MES DE ABRIL Y MAYO DE 2022(\$903.600 C/U):

No es cierto, que se deba dicha suma de dinero, ya que mi representado para el día veintisiete (27) del mes de mayo del año 2022, realizó una transferencia a la demandante Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, por intermedio del servicio **NEQUI**, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$690.000)**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022, quedando sí, un saldo pendiente de pago por valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$213.600)**. De igual manera, para la misma fecha, le realizó otra transferencia por dicha entidad, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022, quedando también, un saldo pendiente de pagar por valor de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTO PESOS (\$103.600)**, tal como me permito demostrar dichas consignaciones y/o transferencias de conformidad con la relación y/o certificación entregada por **NEQUI**, a mi representado, la cual aporto como prueba documental para que sea tenida en cuenta como tal, quedando entonces un saldo pendiente de pago de los dos (2) por valor total de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$317.200)**.

Que, por lo anteriormente expuesto, en primer lugar; hay que tener en cuenta que mi representado, además de las transferencias y/o giros que realizaba desde su cuenta bancaria del **BANCO DAVIVIENDA**, a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en su cuenta de **BANCOLOMBIA**, también, realizó consignaciones y/o transferencia a su cuenta del **BANCO BBVA Y NEQUI**, tal como me he permitido demostrar y comprobar legalmente con los documentos anexos que deben ser tenidos en cuenta como prueba y que la demandante de mala fe, no se lo ha dado a conocer a su Abogada de confianza y solo le ha manifestado las realizadas a su cuenta de **BANCOLOMBIA** y no las del **BANCO BBVA Y NEQUI**, y en segundo lugar, por lo tanto, no es cierto que mi representado de conformidad con la relación y/o liquidación aportada hasta el mes de mayo del año en curso, se encuentre adeudando la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.265.450)**, sino que el valor realmente adeudado para dicha fecha es de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.704.590)**, a lo cual, se debe restar el saldo a favor que tiene mi poderdante respecto del valor cancelado demás para la cuota alimentaria del mes de enero del 2021, por **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$271.900)**, quedando entonces un saldo real, pendiente de pago al mes de mayo de 2022, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.432.690)**.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me permito manifestar al despacho **QUE ME OPONGO TOTALMENTE**, a la misma, en razón a que la suma de dinero referida en dicha pretensión, no corresponde a lo realmente adeudado por mi representado, de

conformidad con lo expuesto en la respuesta de los hechos antes relacionados, los cuales, contestan, aceptan y controvierten los mismos, de conformidad con las pruebas que sustentan nuestros argumentos.

A LA SEGUNDA: No nos oponemos, por ser lo estipulado por ley.

A LA TERCERA: No nos oponemos por ser de ley.

A LA CUARTA: Me opongo totalmente, en razón, a que no se está negando la obligación pendiente de cancelar por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, pero sí nos oponemos, es al valor referido en la demanda, por no ser lo realmente adeudado, tal como se ha demostrado con las pruebas documentales anexadas.

A LOS FUNDAMENTO DE DERECHO Y PROCEDIMIENTO

No nos oponemos, por ser los reglamentados en las normas que regulan este tipo de procesos. El proceso que debe seguir es el Ejecutivo de Mínima Cuantía, tal como se indicó en la demanda.

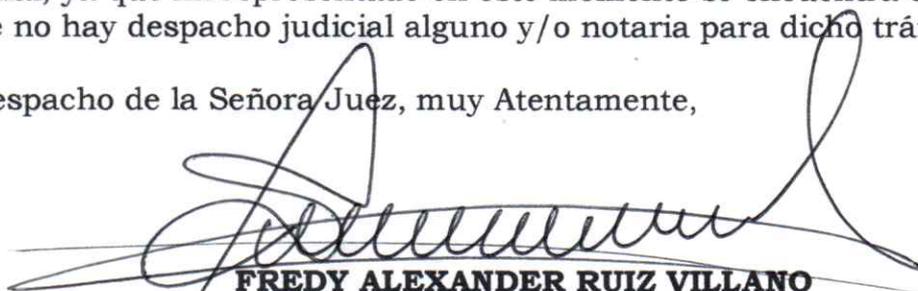
A LA COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso y el domicilio de los menores, es usted competente, pero no, por el domicilio del demandado.

NOTIFICACIONES

Las de mí representado, testigos y el suscrito, las recibiremos en mi oficina ubicada en la Carrera 15A # 9N-121 Barrio La Cabaña de Popayán (C), abonado celular 313-7718864, correo electrónico: alexruiz2089@hotmail.com, para una mejor comunicación con el suscrito, toda vez que mi representado por razones estrictamente labores, constantemente es trasladado a diferentes zonas del territorio nacional, sin que tenga un domicilio estable, en atención a su cargo como Suboficial del Ejército Nacional de Colombia, es por ello, que el presente poder otorgado al suscrito, se presenta sin autenticación y/o notificación personal, ya que mi representado en este momento se encuentra en una vereda, donde no hay despacho judicial alguno y/o notaria para dicho trámite.

Del despacho de la Señora Juez, muy Atentamente,



FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO

C.C.N. 76.315.678 POPAYAN (C)

T.P.N. 89.465 C.S.J.

Doctora

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

Juez Once de Familia Circuito Judicial de Popayán (C)

j11fame@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION N. 2022-00270-00

DTE: YENNY MARCELA RAMIREZ

DDO: CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO

FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO, mayor y vecino de la ciudad de Popayán (C), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Señor **CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO**, igualmente mayor de edad, identificado como aparece, según el poder que se anexa al presente escrito; dentro del término legal oportuno, procedo a proponer **EXCEPCIONES DE MERITO** o de **FONDO**, en los fundamentos de hecho y de derecho que a continuación se exponen.

EXCEPCIONES DE FONDO

Propongo como excepción de mérito de **PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION**, por haber sido **CANCELADA PARCIALMENTE**, por parte de mi poderdante:

- Los Señores **YENNY MARCELA RAMIREZ Y CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE**, llevaron a cabo el trámite de un proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, por intermedio de la Escritura Pública N. 1249 de fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en la Notaría Segunda del Círculo de Florencia (C), en la cual se acordó como cuota alimentaria a cargo del Señor **CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE** y en favor de sus dos (2) hijos menores, el pago de una cuota mensual por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, los que serían consignados en la cuenta de la Señor **YENNY MARCELA RAMIREZ**, a partir del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), y para cada comienzo de año, en el mes de enero, aportará adicionalmente una cuota extra por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, para gastos escolares de sus hijos menores, así mismo, para el mes de julio de cada año aportará como prima semestral la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** y para el mes de diciembre, otra cuota extra por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, de la prima de diciembre, para el vestuario de los menores.
- De igual forma, la parte demandante en el **HECHO QUINTO**, de la presente demanda, ha sostenido, que mi representado ha incumplido parcialmente con sus obligaciones alimentarias, sosteniendo que el valor total de lo adeudado al

mes de mayo del año 2022, equivale a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.265.450)**, para lo cual, ésta defensa procedió a dar respuesta a todas y cada una de las cuotas referidas como pendientes de pago parcial o totalmente, de la siguiente manera:

CUOTAS Y SALDOS SUPUESTAMENTE PENDIENTES DE PAGO

a) VESTUARIO MES DICIEMBRE 2020 (\$800.000):

No es cierto, toda vez, que mi representado hizo el aporte respectivo para dicho mes y concepto, conforme lo demuestra y comprueba plena y legalmente, con la copia de la transferencia de fecha 21 de diciembre de 2020 **BBVA MOVIL-NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS OTROS BANCOS**, realizada a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en el Banco **BANCOLOMBIA**, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, la cual me permito anexar para que obre como prueba.

b) SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES DICIEMBRE 2020 (\$500.000):

Es cierto, que se esté adeudando dicho saldo.

c) CUOTA EDUCACION MES DE ENERO 2021 (\$528.100):

No es cierto, que a la fecha se esté adeudando, ya que mi representado hizo el aporte respectivo para dicho mes y concepto, conforme lo demuestra y comprueba plena y legalmente, con la copia de la transferencia de fecha 29 de enero de 2021 **BBVA MOVIL-NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS OTROS BANCOS**, a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en el Banco **BANCOLOMBIA**, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, la cual me permito anexar para que obre como prueba y antes por el contrario, resultaría un saldo a favor de mi poderdante por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$271.900)**, los cuales, deben ser tenidos en cuenta al momento del liquidar el verdadero valor adeudado a la fecha.

d) CUOTA ALIMENTARIA MES JUNIO 2021 (\$884.960):

No es cierto, que se esté adeudando el valor total de dicha cuota, ya que mi representado hizo un aporte para dicho mes y concepto, conforme lo demuestra y comprueba plena y legalmente, con la copia de la transferencia de fecha 30 de enero de 2021 **BBVA MOVIL-NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS OTROS BANCOS**, realizada a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en el Banco **BANCOLOMBIA**, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, la cual me permito anexar para que obre como prueba, quedando sí, un saldo pendiente de cancelar por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$344.960)**.

e) SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES DE JULIO 2021 (\$344.960):

Es cierto, que se esté adeudando el saldo referido, ya que mi representado hizo un aporte para dicho mes y concepto, conforme lo demuestra y comprueba plena y legalmente, con la copia de la transferencia de fecha 2 de julio de 2021 **BBVA MOVIL-NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS OTROS BANCOS**, realizada a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en el Banco **BANCOLOMBIA**, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, la cual me permito anexar para que obre como prueba y tal como lo relacionó la parte demandante, quedando sí, un saldo pendiente de cancelar por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$344.960)**.

f) SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES NOVIEMBRE 2021 (\$64.960):

Es cierto, que se esté adeudando dicho saldo.

g) SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES DICIEMBRE 2021(\$444.960):

No es cierto, que se esté adeudando dicho saldo, toda vez, que además de los **CUATROCIENTOS MIL PESOS(\$400.000)**, que fueron abonados a la cuenta de la demandante por intermedio del Banco **BANCOLOMBIA**, tal como efectivamente lo afirma la parte demandante, el día siete (7) del mes de diciembre, de igual manera, el día primero (1) de citado mes y año, también se le hizo un abono a la demandante por intermedio de su cuenta en el banco **BBVA**, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, donde aparece el número de su cédula y de conformidad como me permito demostrar con la copia del Extracto del Banco **DAVIVIENDA**, del mes de diciembre del año 2021, de mi representado, donde consta la misma (Anexo copia), por lo tanto, el valor total consignado fue de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)**, quedando un saldo pendiente de pago únicamente de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$244.960)**.

h) TRASLADO DE DICIEMBRE 2021 (\$200.000):

No es cierto, que se esté adeudando dicho valor, ya que no existe documento alguno, donde se encuentre consignado que deba ser cancelado el mismo, además, éste no hace parte de una cuota alimentaria, y por ello, no hay lugar a cobro alguno.

i) VESTUARIO MES DE DICIEMBRE 2021 (\$844.960):

No es cierto, que se esté adeudando dicha suma de dinero, toda vez, que los hijos menores de mi representado para dicha época, se fueron de vacaciones con el papá y por intermedio de la Señora **LILIA ROMERO**, quien es la madre de mi representado y la Señora **LINA MONTEALEGRE**, quien es su hermana, se le compró la ropa y demás, del mes de diciembre de sus hijos, quienes serán citadas y llamadas a declarar como testigos de este hecho, lo que no le gustó para nada a la Señora **YENNY**

MARCELA RAMIREZ, madre de los menores, reclamándole a mi poderdante de dicha situación y el por qué no le había hecho entrega del dinero a ella, por ende, no es procedente el cobro de esta suma de dinero.

j) CUOTA EDUCACION MES DE ENERO 2022 (\$564.750):

Es cierto, que se esté adeudando dicha suma de dinero.

k) CUOTA ALIMENTARIA MES DE ENERO 2022(\$320.600):

No es cierto, que se esté adeudando dicho valor, ya que además de los **SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS(\$610.000)**, que fueron abonados a la cuenta de la demandante por intermedio del Banco **BANCOLOMBIA**, por dicha suma el día seis (6) del mes de enero, tal como lo reconoce la parte demandante, de igual manera, el día veintisiete (27) de citado mes y año, también se le hizo un abono a la demandante por intermedio de su cuenta en el banco **BBVA**, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**, donde aparece el número de su cédula y de conformidad como me permito demostrar con la copia del Extracto del Banco **DAVIVIENDA**, del mes de enero del año 2022, de mi representado, donde consta la misma (Anexo copia), por lo tanto, el valor total consignado fue de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$810.000)**, quedando un saldo pendiente de pago únicamente de **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$120.600)**.

l) SALDO CUOTA ALIMENTARIA MES DE FEBRERO 2022(\$222.200):

Es cierto, que se deba dicho saldo.

m) CUOTA ALIMENTARIA MES DE ABRIL Y MAYO DE 2022(\$903.600

C/U):

No es cierto, que se deba dicha suma de dinero, ya que mi representado para el día veintisiete (27) del mes de mayo del año 2022, realizó una transferencia a la demandante Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, por intermedio del servicio **NEQUI**, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$690.000)**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022, quedando sí, un saldo pendiente de pago por valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$213.600)**. De igual manera, para la misma fecha, le realizó otra transferencia por dicha entidad, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, correspondiente a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022, quedando también, un saldo pendiente de pagar por valor de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTO PESOS (\$103.600)**, tal como me permito demostrar dichas consignaciones y/o transferencias de conformidad con la relación y/o certificación entregada por **NEQUI**, a mi representado, la cual aporto como prueba documental para que sea tenida en cuenta como tal, quedando entonces un saldo pendiente de pago de los dos (2) por valor total de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$317.200)**.

Que, por lo anteriormente expuesto, en primer lugar; hay que tener en cuenta que mi representado, además de las transferencias y/o giros que realizaba desde su cuenta bancaria del **BANCO DAVIVIENDA**, a la cuenta de la Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, en su cuenta de **BANCOLOMBIA**, también, realizó consignaciones y/o transferencia a su cuenta del **BANCO BBVA Y NEQUI**, tal como me he permitido demostrar y comprobar legalmente con los documentos anexos que deben ser tenidos en cuenta como prueba y que la demandante de mala fe, no se lo ha dado a conocer a su Abogada de confianza y solo le ha manifestado las realizadas a su cuenta de **BANCOLOMBIA** y no las del **BANCO BBVA Y NEQUI**, y en segundo lugar, por lo tanto, no es cierto que mi representado de conformidad con la relación y/o liquidación aportada hasta el mes de mayo del año en curso, se encuentre adeudando la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.265.450)**, sino que el valor realmente adeudado para dicha fecha es de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.704.590)**, a lo cual, se debe restar el saldo a favor que tiene mi poderdante respecto del valor cancelado demás para la cuota alimentaria del mes de enero del 2021, por **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$271.900)**, quedando entonces un saldo real, pendiente de pago al mes de mayo de 2022, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.432.690)**, generando lo anterior **LA EXCEPCION DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION**, del **TÍTULO QUE ORIGINA LA DEMANDA**.

PRUEBAS DE LA EXCEPCION

PRUEBA DEL PAGO PARCIAL:

TESTIMONIAL: las Señoras **LILIA ROMERO Y LINA MONTEALEGRE**, son testigo presencial, de que mi representado no adeuda la cuota del mes de diciembre del año 2020, relativa al **VESTUARIO**, de sus hijos menores, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)**, ya que ellos estuvieron de vacaciones con su papá y por intermedio de las personas aquí referidas como abuela y tía, de los menores, para dicho mes, fueron en compañía de ellos a realizar las compras de vestuario, cuyo costo fue superior al momento referido como presuntamente adeudado, es por ello, que solicito al despacho comedidamente, sea fijada fecha y hora para recepcionar sus declaraciones bajo la gravedad del juramento respecto de lo anteriormente expuesto y lo que les pueda constar, respecto del presente proceso, siendo la misma, procedente y pertinente, ya que fueron testigo presencial de los mismos, los cuales pueden ser citados por mi conducto.

DOCUMENTAL: Me permito anexar al presente escrito, todos y cada uno de las consignaciones, extractos, transferencias y/o giros, referidos en el presente

escrito y contestación de la demanda, con los cuales me permito demostrar y sustentar en debida forma la **EXCEPCION DE PAGO PARCIAL**, aquí formulada, para que sean tenidos en cuenta como pruebas.

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la demandante Señora **YENNY MARCELA RAMIREZ**, para que en fecha y hora absuelva interrogatorio de parte que en forma oral o por escrito formularé respecto de los hechos, pretensiones y contestación de la demanda y demás preguntas que puedan surgir dentro de la diligencia.

Al tenor de los hechos anteriormente narrados, comedidamente solicito a usted que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, efectúe las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS:

1. Declarar probada la **EXCEPCION DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION**, de conformidad con lo anteriormente manifestado.
2. Que se ordene que las sumas de dinero canceladas adicional por mi representado y que no fueron relacionados en la liquidación inicial presentada por la parte demandante, sea tenidos en cuenta a favor de mi mandante.
3. Como quiera que, a la fecha, el salario mensual que actualmente devenga el demandado Señor **CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO**, en su calidad de Suboficial del Ejército Nacional, se encuentra embargado, como consecuencia del presente proceso, que dichos descuentos efectuados, sean tenidos en cuenta al momento de disponerse a realizar una liquidación actualizada.
5. Se Condene en costas y costos del proceso a la parte demandante.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos anteriormente referidos como pruebas.

PROCESO Y COMPETENCIA

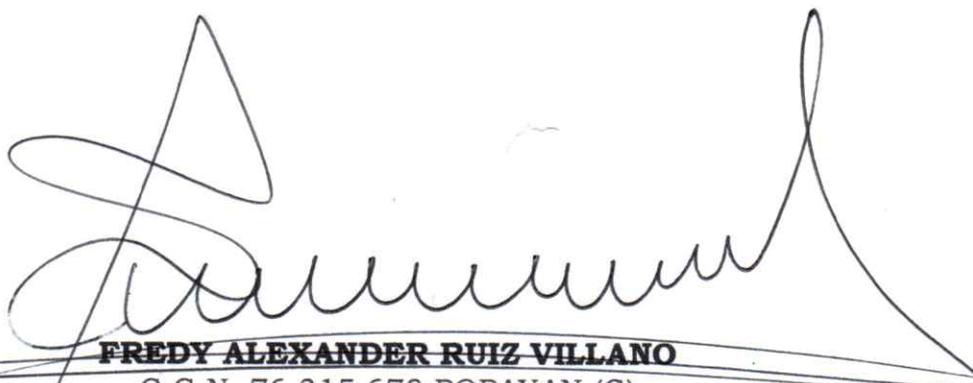
A las excepciones propuestas debe dársele el trámite legalmente establecido en el Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Es Usted competente Señora Juez para conocer de estas excepciones, por encontrarse en su despacho el trámite de proceso principal.

NOTIFICACIONES

Las de mí representado, testigos y el suscrito, las recibiremos en mi oficina ubicada en la Carrera 15A # 9N-121 Barrio La Cabaña de Popayán (C), abonado celular 313-7718864, correo electrónico: alexruiz2089@hotmail.com , para una mejor comunicación con el suscrito, toda vez que mi representado por razones estrictamente labores, constantemente es trasladado a diferentes zonas del territorio nacional, sin que tenga un domicilio estable, en atención a su cargo como Suboficial del Ejército Nacional de Colombia.

Del despacho de la Señora Juez, muy Atentamente,



FREDY ALEXANDER RUIZ VILLANO

C.C.N. 76.315.678 POPAYAN (C)

T.P.N. 89.465 C.S.J.



Notificaciones



21 Dic, 2020 -- 18:30 PM

BBVA MOVIL - Notificación de Transferencias otros Bancos

ESTIMADO CLIENTE, EL
2020-12-21 A LAS 18:30 LA
TRANSFERENCIA POR \$
800,000.00 DESDE LA CUENTA
ORIGEN XXX5001 A CUENTA
DESTINO XXX4811 DEL BANCO
BANCOLOMBIA SE ENCUENTRA
EN PROCESO, A TRAVES DE
BBVA MOVIL.BBVA



Notificaciones



29 Ene, 2021 -- 13:45 PM

BBVA MOVIL - Notificación de Transferencias otros Bancos

ESTIMADO CLIENTE, EL
2021-01-29 A LAS 13:45 LA
TRANSFERENCIA POR \$
800,000.00 DESDE LA CUENTA
ORIGEN XXX5001 A CUENTA
DESTINO XXX4811 DEL BANCO
BANCOLOMBIA SE ENCUENTRA
EN PROCESO, A TRAVES DE
BBVA MOVIL.BBVA

BBVA MOVIL - Notificación de Transferencias otros Bancos

ESTIMADO CLIENTE, EL
2021-06-30 A LAS 20:03
LA TRANSFERENCIA POR
\$ 500,000.00 DESDE LA
CUENTA ORIGEN XXX5001 A
CUENTA DESTINO XXX4811 DEL
BANCO BANCOLOMBIA SE
ENCUENTRA EN PROCESO, A
TRAVES DE BBVA MOVIL.BBVA



Notificaciones



02 Jul, 2021 -- 07:22 AM

BBVA MOVIL - Notificación de Transferencias otros Bancos

ESTIMADO CLIENTE, EL
2021-07-02 A LAS 07:22
LA TRANSFERENCIA POR
\$ 500,000.00 DESDE LA
CUENTA ORIGEN XXX5001 A
CUENTA DESTINO XXX4811 DEL
BANCO BANCOLOMBIA SE
ENCUENTRA EN PROCESO, A
TRAVES DE BBVA MOVIL.BBVA



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS 0002 9165 1412

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2021

Apreciado Cliente

CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO

MONIN3CP@HOTMAIL.COM

Saldo Anterior	\$3,976,409.41
Más Créditos	\$2,000,274.84
Menos Débitos	\$5,554,280.00
Nuevo Saldo	\$422,404.25
Saldo Promedio	\$997,127.18

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 12	\$ 6,000.00-	3556	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	App Transaccional
01 12	\$ 200,000.00-	3456	Dcto.transferencia otra entidad BBVA 1105670205 cota	App Transaccional
03 12	\$ 1,400,000.00-	5836	Retiro en Cajero Automatico.	FLORENCIA
07 12	\$ 6,000.00-	4472	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	App Transaccional
07 12	\$ 400,000.00-	4372	Dcto.transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 1105670205 cota	App Transaccional
07 12	\$ 300,000.00-	5561	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
08 12	\$ 600,000.00-	3111	Retiro con Tarjeta Cajero Servibanca.	SERVIBANCA
08 12	\$ 600,000.00-	3112	Retiro con Tarjeta Cajero Servibanca.	SERVIBANCA
08 12	\$ 200,000.00-	3113	Retiro con Tarjeta Cajero Servibanca.	SERVIBANCA
11 12	\$ 100,000.00-	9086	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
14 12	\$ 50,000.00-	8469	Retiro en Cajero Automatico.	CAMPANARIO POPAYAN
14 12	\$ 10,000.00-	8471	Retiro en Cajero Automatico.	CAMPANARIO POPAYAN
14 12	\$ 100,000.00-	8473	Retiro en Cajero Automatico.	CAMPANARIO POPAYAN
21 12	\$ 2,000,190.09+	7590	Transferencia DIRECCION TESORO NAL 8999990902 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	CENT
23 12	\$ 210,000.00-	2504	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional



PROGrame el pago de sus servicios públicos y privados y olvídense de las filas.
 Con su cuenta de ahorros, puede crear bolsillos que lo ayudarán
 a cumplir sus metas de ahorro.

ADEMÁS, USE SU TARJETA DÉBITO Y APROVECHE SUS BENEFICIOS.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sema Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 601-6092013 Fax: 601-4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CUENTA DE AHORROS

0002 9165 1412

INFORME DEL MES: ENERO /2022

Apreciado Cliente

CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO

MONIN3CP@HOTMAIL.COM

Saldo Anterior	\$422,404.25
Más Créditos	\$5,268,411.37
Menos Débitos	\$4,774,280.00
Nuevo Saldo	\$916,535.62
Saldo Promedio	\$586,829.74

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
04 01	\$ 200,000.00+	8800	Nc Transf Fondos Desde Daviplata	DAVIPLATA
06 01	\$ 6,000.00-	2826	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	App Transaccional
06 01	\$ 610,000.00-	2726	Dcto.transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 1105670205 alimentacin	App Transaccional
18 01	\$ 3,000,000.00+	9932	Transferencia CAJA SOCIAL 9004562560 EJERCITO LIB.712716	PROCESOS ACH
18 01	\$ 300,000.00-	4978	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
18 01	\$ 2,000,000.00-	3584	Retiro en Cajero Automatico.	REMOTO CAMPANARIO
20 01	\$ 100,000.00-	2085	Retiro con Tarjeta Cajero Servibanca.	SERVIBANCA
22 01	\$ 50,000.00-	2280	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
25 01	\$ 2,068,361.49+	2797	Transferencia DIRECCION TESORO NAL 8999990902 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	CENIT
27 01	\$ 6,000.00-	2044	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	App Transaccional
27 01	\$ 200,000.00-	1944	Dcto.transferencia otra entidad BBVA 1105670205 cota	App Transaccional
27 01	\$ 1,000,000.00-	5829	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
30 01	\$ 500,000.00-	8371	Nd Transf Fondos A Daviplata	App Transaccional
31 01	\$ 49.88+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 01	\$ 2,280.00-	0000	IVA por Servicios	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.**

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sema Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 601-6092013 Fax: 601-4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com

Estado de depósito electrónico de:

CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO

monin3cp@hotmail.com

Número de producto: 3165006920

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/05/01 a 2022/05/31

Resumen

Saldo anterior	14,453.02	Saldo promedio	37,863.73
Total abonos	6,000,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	5,965,024.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	49,429.02	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/05/2022	COMPRA PSE EN AQUILA GLOBAL GROUP S.A.S.	-20,000.00	49,429.02
31/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-80.00	69,429.02
31/05/2022	COMPRA PSE EN AQUILA GLOBAL GROUP S.A.S.	-20,000.00	69,509.02
31/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-80.00	89,509.02
31/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-253.00	89,589.02
31/05/2022	CLARO	-63,100.00	89,842.02
31/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-4,000.00	152,942.02
31/05/2022	Para NINI PAOLA NAZARIT CALDERON	-1,000,000.00	156,942.02
31/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-800.00	1,156,942.02
31/05/2022	Para NINI PAOLA NAZARIT CALDERON	-200,000.00	1,157,742.02
31/05/2022	Para NINI PAOLA NAZARIT CALDERON	-200,000.00	1,357,742.02
31/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-800.00	1,557,742.02
31/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-1,600.00	1,558,542.02
31/05/2022	Para NINI PAOLA NAZARIT CALDERON	-400,000.00	1,560,142.02
31/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	360,000.00	1,960,142.02

Pág. 1

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	400,000.00	1,600,142.02
31/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	400,000.00	1,200,142.02
31/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	400,000.00	800,142.02
31/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	400,000.00	400,142.02
27/05/2022	Para ABEL DE JESUS PADILLA PACHECO	-65,000.00	142.02
27/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-260.00	65,142.02
27/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	60,000.00	65,402.02
27/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-800.00	5,402.02
27/05/2022	Para ABEL DE JESUS PADILLA PACHECO	-200,000.00	6,202.02
27/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	200,000.00	206,202.02
27/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-2,760.00	6,202.02
27/05/2022	YENNI MARCELA RAMIREZ (ABRIL)	-690,000.00	8,962.02
27/05/2022	Gravamen al Movimiento Financiero	-2,491.00	698,962.02
27/05/2022	YENNY MARCELA RAMIREZ (MAYO)	-800,000.00	701,453.02
27/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	1,000,000.00	1,501,453.02
27/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	500,000.00	501,453.02
24/05/2022	COMPRA PSE EN RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA	-30,000.00	1,453.02
24/05/2022	COMPRA PSE EN PAYU COLOMBIA S.A.S	-20,000.00	31,453.02
23/05/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	51,453.02
23/05/2022	COMPRA PSE EN RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA	-20,000.00	1,453.02
22/05/2022	Para GERMAN ALEXIS LOAIZA POLOCHE	-10,000.00	21,453.02
21/05/2022	COMPRA PSE EN RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA	-50,000.00	31,453.02
21/05/2022	COMPRA PSE EN RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA	-20,000.00	81,453.02
21/05/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	100,000.00	101,453.02
18/05/2022	COMPRA PSE EN RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA	-30,000.00	1,453.02
18/05/2022	RECARGA NEQUI PSE	30,000.00	31,453.02
18/05/2022	Para CARLOS MARIO MENDIETA VALLEM	-350,000.00	1,453.02
18/05/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	100,000.00	351,453.02

Pág. 2